

Dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 12 de la Cláusula 1 “Medios electrónicos – Tablón de anuncios electrónico”, y celebrada, con fecha de 25 de octubre, la Mesa de calificación de documentación administrativa correspondiente al PR SER 1/2018 SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 7 HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (Ref 2653864), los miembros que componen la Mesa han ACORDADO:

Solicitar subsanación de documentación a la siguiente empresa:

- KPMG ASESORES, S.L.

El sobre nº 2 de la 1ª Fase, "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN"

#### 8.- Criterios de selección para cursar las invitaciones.

*Las empresas seleccionadas para cursar las invitaciones deberán ser:*

- a) *Sociedades o entes con experiencia en la auditoría contable y servicios de contabilidad de concesiones públicas que conlleven la construcción y explotación de infraestructuras de uso público.*
- b) *Sociedades o entes con experiencia en la auditoría contable y servicios de contabilidad para Entes Públicos o Administración Pública concedentes del servicio de construcción y explotación de infraestructuras de uso público, pero, en este caso, los servicios tienen que ser similares al objeto de este contrato, es decir, servicios de auditoría contable y servicios de contabilidad durante la fase de construcción de la infraestructura y/o durante la vida útil de la infraestructura concesionada.*

Medios de acreditación: art. 90.1.a) de la LCSP: *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.*

*Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado (esto es, cuando el servicio lo haya solicitado el concesionario de la obra pública), mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*



*Para establecer la preferencia en la selección de las empresas a las que se va a cursar la invitación, el órgano de contratación atenderá al valor económico de la suma de todas las certificaciones y/o declaraciones sobre trabajos tenidos en cuenta en la solvencia técnica, siendo elegidas aquellas empresas cuya suma de importes sea superior.*

Con arreglo a este apartado 8 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberán presentar los medios de acreditación, según se indica:

- Mediante certificados de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza del objeto del contrato.
- O bien, una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Se procede a la devolución de los sobres nº 2 “Documentación Técnica” y sobre nº 3 “Documentación Económica” ya que, en esta fase de selección de empresas, no es necesaria dicha aportación, que deberán retirar en el lugar de entrega para la subsanación.

**Se les concede un plazo de subsanación hasta las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2018.**

Lugar de entrega de la documentación:

Subdirección General de Contratación y Compras de Medicamentos y Productos Sanitarios.  
Servicio de Contratación Administrativa.  
Plaza Carlos Trías Bertrán nº 7, 4ª planta despacho 438, 28020 Madrid

La Secretaría de la Mesa de Contratación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240922481384025582671**